



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**  
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

*Resolución de Alcaldía*

**N° 574-2023-A/MDCN-T**

Ciudad Nueva, 29 de diciembre de 2023



**VISTO:**

El Informe N° 1255-2023-GPPMI-GM-MDCN-T, de fecha 29 de diciembre del 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuestal y Modernización Institucional, el Proveído N° 15261, de fecha 29 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los numerales VIII y IX de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las competencias y funciones específicas funcionales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locas de desarrollo, y que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo mediante el cual se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se orienta al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido de derecho; creándose dicho sistema como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, el sub numeral 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del decreto legislativo N° 1440, Decreto legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la entidad es responsable de determinar las prioridades del gasto de la entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, se modifica la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, la misma que a su vez modifica la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD y establece que el informe de Evaluación de resultados del PEI de periodicidad Anual, debe ser remitido hasta el último día hábil del mes de febrero y abarca información de todo el año previo;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 015-2021/CEPLAN/PCD, el Centro de Nacional de Planeamiento Estratégico- CEPLAN aprueba la "Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes SINAPLAN", la misma que tiene como objetivo establecer las pautas para el seguimiento y evaluación de los planes institucionales como territoriales;

Que, el numeral 4.7 específicamente el ítem 4.7.5 de la "Guía para el seguimiento y Evaluación de Políticas nacionales y Planes del SINAPLAN", precisa las pautas para la elaboración del informe de Evaluación de resultados del PEI-POI;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 428-2019-MDCN-T, se aprueba el plan estratégico Institucional (PEI) correspondiente al periodo 2019-2023, de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, bajo los principios orientadores de la política de modernización del Gobierno nacional;

Que, mediante el informe N° 1255-2023-GPPMI-GM-MDCN-T, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, solicita se apruebe el informe de Evaluación de Resultados del Plan estratégico Institucional 2019-2023, que corresponde al año 2022, mediante Acto Resolutivo.

Que, con proveído N° 15261, de fecha 29 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto resolutivo correspondiente;







## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# Resolución de Alcaldía

**N° 574-2023-A/MDCN-T**

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el INFORME DE EVALUACION DE RESULTADOS DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2019-2023, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, Coordinar e implementar las acciones recomendadas en el informe de Evaluación de Resultados del Plan Estratégico Institucional 2019-2023, correspondiente al año 2022, de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA  
  
ING. WALTER CARDOZA CHURA  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN  
ALCALDIA  
GM  
GPPyMI  
GAJ  
SGSG  
SGTlyC  
ARCHIVO.

CUD: 2023 -

Domicilio Calle Lorenzo de Vidaurre N° 448 – Distrito de Ciudad Nueva – Tacna

[www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe)

